

Con fecha 29 de octubre de 2009 por esta Vicepresidencia se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva del siguiente tenor:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD –PROYECTO DISCLIC-

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones de Elementos Informáticos para Personas con Discapacidad –Proyecto DISCLIC- , con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución nº 1.506 de 16 de septiembre de 2009 del Sr. Vicepresidente de Igualdad y Bienestar Social, se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PROYECTO DISCLIC-

SEGUNDO. De acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

TERCERO. En el informe de fecha 26 de octubre de 2009, emitido por este Órgano Instructor, constan las solicitudes que reuniendo los requisitos en la normativa reguladora han sido admitidas a la fase de comparación.

CUARTO. Por el Presidente del Órgano Colegiado se eleva informe, con fecha 28 de octubre, de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los/as solicitantes y la cuantía estimada de coste correspondiente a cada uno de los equipos propuestos, así como aquellas solicitudes que son propuestas como no beneficiarias por el lugar ocupado en el orden prelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La legislación en los esencial está constituidas por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, por la normativa reguladora de la convocatoria.

SEGUNDO. En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. En virtud de lo expuesto la mencionada notificación se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 9 de la normativa reguladora de la convocatoria.

TERCERO. Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

PRIMERO. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo III las subvenciones de los equipos propuestos, con indicación de la puntuación alcanzada y la cuantía de coste estimado de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional, para poder hacer las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo se examinarán las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado se remitirán con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

TERCERO. La entrega de los equipos subvencionados no requerirá la constitución de garantía previa en virtud del contenido del artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; asimismo dicha entrega tendrá lugar previa justificación por la persona beneficiaria de las condiciones exigidas en la normativa reguladora de la subvención debiendo ser verificada la entrega del

mencionado equipo mediante acta de recepción debidamente suscrita por la persona beneficiaria, o en su caso por su representante legal, y por el Director del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén; del mismo modo, igualmente las personas beneficiarias quedan obligadas a participar con aprovechamiento en el programa formativo complementario a la dotación de los equipos, así como someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda establecer el órgano competente.

CUARTO. Tener por excluidas aquellas solicitudes que fueron presentadas fuera de plazo y que se relacionan en el Anexo I; así como aquellas que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria relacionadas en el Anexo II.

QUINTO. Al no haber alcanzado la puntuación para acceder a la concesión de la subvención, respetando el orden tras aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora relacionados, se propone denegar el acceso a la condición de beneficiario a los detallados en el Anexo IV; sin embargo, éstos quedarán en situación de reserva, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjera alguna renuncia/as y se liberara crédito suficiente.

ANEXO I. SOLICITANTES NO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Nombre	DNI	Causa
Iruela Cruz, Francisco Javier	76148789-K	Solicitud presentada fuera de plazo
Moreno Muñoz, Alfonso	52517650-W	Solicitud presentada fuera de plazo
Valero Cuesta, Juan	52556091-X	Solicitud presentada fuera de plazo
Menchén Rodríguez, Pedro	26495790-C	Solicitud presentada fuera de plazo
Higueras García, Marcelina	75124575-C	Solicitud presentada fuera de plazo
López Montes, Francisca	26448470-B	Solicitud presentada fuera de plazo

ANEXO II. SOLICITANTES ADMITIDOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Nombre	DNI	Causa
Delgado Anguita, Manuel	25996398-G	Superar ingresos establecidos en la Convocatoria
Bailén Camacho, Juan María	75001222-Q	Superar ingresos establecidos en la Convocatoria
Expósito Rico, Antonio	26015050-A	Superar ingresos establecidos en la Convocatoria
Erena Alcaraz, José Juan	26028968-Y	Superar ingresos establecidos en la Convocatoria
Ruiz Ortiz, José	26466173-G	Superar ingresos establecidos en la Convocatoria
Martínez Ceacero, Juana	75062157-R	Certificación de minusvalía no corresponde con exigencias de la Convocatoria

ANEXO III. PERSONAS BENEFICIARIAS

Nombre	DNI	Puntuación Total	Desempeño	Equipo propuesto ¹	Coste equipo
Jiménez Castro, Cristóbal	00364762-M	75		Especial	622,54
Aguayo Montijano, Cosme	25872316-F	65		Normal	510,00
Pérez Tovar, Soledad	25990610-N	65		Normal	510,00
Ocaña Bueno, Alicia María	77327900-Z	65		Normal	510,00
Cueto Gallego, Francisco Nicolás	80110795-R	62		Normal	510,00
Madera Barranco, María	25951940-P	62		Normal	510,00
Moral Arrebola, Manuel	25938906-M	62		Normal	510,00
Alcalá Toribio, Benito	25900610-B	62		Normal	510,00
Moral Vara, Moisés	77353394-R	60		Normal	510,00
Bueno Cámara, María Isabel	25552843-M	50		Normal	510,00
Arjonilla García, Rosario	74995696-X	50		Normal	510,00
Herrera Laserna, José María	26443614-P	50		Normal	510,00
Gómez Martos, Rafael	25868144-K	40		Normal	510,00
Calahorra Alcaraz, Juan José Felipe	25908494-Y	40		Normal	510,00
Cobos Martínez, Francisco	26444491- B	40		Normal	510,00
Jiménez Jorquera, Juan Antonio	10034778-Q	40		Normal	510,00

¹ Normal: Ordenador sobremesa. Disco duro de 320 GB, RAM 2 GB; lector de tarjetas, grabadora; monitor 20", web cam y micrófono.

Especial: Ordenador portátil de características técnicas similares al normal y simulador de teclado.

Nombre	DNI	Puntuación Total	Desempeño	Equipo propuesto ¹	Coste equipo
Molina Navarro, Agustín	75089368-A	40		Normal	510,00
López Horno, María Angustias	25924247-G	39		Normal	510,00
Lara Rubia, María Carmen	52551196-Z	39		Normal	510,00
Begara Cámara, Isabel	25897311-R	39		Normal	510,00
Risquez Torrevejano, Concepción	26008545-F	39		Normal	510,00
Martínez Rodríguez, Antonia	75099312-B	39		Especial	622,54
Galdón López, Abrahán	carece	37		Normal	510,00
Moya Párraga, Ana	72745015-V	37		Normal	510,00
Jiménez Rama, Antonio	25971385-S	37		Normal	510,00
Anguita Cámara, Juan de Dios	25939805-Z	37		Normal	510,00
Ruiz Martín, Joaquina	25590992-L	37		Normal	510,00
Hidalgo González, Gloria	28691487-E	37		Normal	510,00
Peragón Villar, Miguel Ángel	75006844-A	37		Normal	510,00
Hornos Barneo, Carmen	25964923-Q	37		Normal	510,00
Horno Cámara, Luis	52552226-D	37		Normal	510,00
Escribano Martínez, Antonio José	26035077-C	37		Normal	510,00
Ordóñez Garrido, Miguel Ángel	26020551-F	37		Normal	510,00
Damas Cañada, Antonio	25900949-M	37		Normal	510,00
Gómez Hueso-Martínez, Manuel	75092730-F	37		Normal	510,00

Nombre	DNI	Puntuación Total	Desempeño	Equipo propuesto ¹	Coste equipo
Ruiz Cano, Pascual	75101942-L	37		Normal	510,00
López López, María	26469210-M	27	1	Normal	510,00
Serrano Martos, Manuel	25965824-C	27	2	Normal	510,00
Rosa Rueda, Manuel José	35072973-C	27	3	Normal	510,00
Galán Blanca, Bartolomé	25918878-V	27	4	Normal	510,00

ANEXO IV. PERSONAS NO BENEFICIARIAS POR LUGAR OCUPADO EN ORDEN DE PRELACIÓN

Nombre	DNI	Puntuación Total	Desempate
Martos Serrano, Manuel	25967023-T	27	5
Montijano Ocaña, Magdalena	74986141-T	27	6
Arnedo Ortega, Rocío	77339637-K	22	
Valdivia Molina, José	25867742-X	22	
Álvarez Muriana, Blas	24151526-P	22	

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial.

En Jaén a 29 de octubre de 2009

El Órgano Instructor: Vicepresidente de Economía y Hacienda,

Modernización y Gobierno Electrónico

Fdo. Moisés Muñoz Pascual